LEY DE 25 DE MAYO DE 1921

Duelo Nacional.- Se declara por el fallecimiento del doctor José Carrasco.

BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se declara el 26 del corriente, día de duelo nacional, como homenaje a la memoria del que fue benemérito ciudadano doctor José Carrasco.

Una comisión de Convencionales designados por el H. Presidente, concurrirá a los funerales del extinto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional La Paz, 24 de mayo de 1921.

SEVERO F. ALONSO.- Flavio Abastoflor, C. S..- Ernesto Fricke Lemoine, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 25 de mayo de 1921.

BAUTISTA SAAVEDRA.- Abdón S. Saavedra.